

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 096 2025-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 11 de mayo del 2025

VISTO:

El Expediente N° 2500008864, que contiene la Nota Informativa N° 202-2025-OEI-HVLH/MINSA, suscrito por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, en ese sentido, el numeral 1) del artículo 138° de la citada ley, establece que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Asimismo, el numeral 2) del artículo 138°, señala que **el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar**, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud", que tiene por finalidad de mejorar los procedimientos administrativos, que involucran la participación de fedatarios en la autenticación de documentos y la certificación de firmas en el Ministerio de Salud, haciéndolos más eficientes, seguros y satisfactorios para los usuarios. Además, la citada directiva establece que los fedatarios serán designados mediante resolución, siendo que el número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, ejerciendo dicha función por el periodo de dos (02) años, prorrogables por igual termino;

Que, en adhesión con la Resolución Directoral N° 027-2018-DG-HVLH se aprueba la Directiva Administrativa N° 002-2018/OEA-OAJ-HVLH "Directiva Interna de los Fedatarios/as del Hospital Víctor Larco Herrera", la misma que tiene por objetivo establecer los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios de la Entidad, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones, para la autenticación de documentos y certificación de firmas en la institución, para las actuaciones administrativas dentro de la institución, cuyo numeral 6.1.2) señala que los fedatarios ejercerán dicha función por un período de dos (2) años, prorrogables por igual termino;

Que, según la Resolución Directoral N° 005-2025-DG-HVLH/MINSA y la Resolución Directoral N° 078-2025-DG-HVLH/MINSA, se designaron a los fedatarios/as del Hospital Víctor Larco Herrera, en adición de sus funciones, por un periodo de dos (2) años;



Que, con Nota Informativa N° 202-2025-OEI-HVLH/MINSA de fecha 30.04.2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Víctor Larco Herrera, se solicita dar termino como fedatario al servidor Hevel Franklin Villarreal Lara de la Oficina de Estadística e Informática, y se designe al servidor José Omar Casallo Durand de la Oficina de Estadística e Informática;

Que, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, resulta necesario **DAR TÉRMINO** a la designación del servidor **Hevel Franklin Villarreal Lara** de la Oficina de Estadística e Informática como fedatario del Hospital Víctor Larco Herrera; y en consecuencia **DESIGNAR** al servidor **José Omar Casallo Durand**, de la Oficina de Estadística e Informática como fedatario del Hospital Víctor Larco Herrera, en adición a sus funciones, por el periodo de dos (02) años, mediante acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:



Artículo primero.- **DAR TÉRMINO** a la designación del servidor **Hevel Franklin Villarreal Lara** de la Oficina de Estadística e Informática como fedatario del Hospital Víctor Larco Herrera, dispuesta mediante la Resolución Directoral N° 078-2025-DG-HVLH/MINSA; y **DESIGNAR** a partir de la fecha, al servidor **José Omar Casallo Durand** de la Oficina de Estadística e Informática como fedatario del Hospital Víctor Larco Herrera, en adición a sus funciones, por el periodo de dos (02) años.

Artículo segundo.- **Dejar Subsistente** los demás extremos que contiene la Resolución Directoral N° 078-2025-DG-HVLH/MINSA.

Artículo tercero.- El fedatario designado desempeñara sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinden será totalmente gratuito.

Artículo cuarto.- El fedatario designado, queda obligado a llevar un Registro de Documentos Autenticados y Certificados, consignando los actos que autenticuen y las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo quinto.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

EJMR/AMBH/ERRC/misr

Distribución:

- ❖ Oficina Ejecutiva de Administración
- ❖ Oficina de Gestión de la Calidad
- ❖ Oficina de Personal
- ❖ Oficina de Asesoría Jurídica
- ❖ Oficina de Comunicaciones
- ❖ Interesados
- ❖ Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"


.....
Dr. Edgar J. Miraval Rojas
Director General
C.M.P. 19027 RNE 8617